

Dyagm

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 182 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de junio de 2012

VISTO



El Expediente N° 00006257-2012 que contiene: (i) Carta de fecha 11-14 de marzo del 2012 emitida por el Chair , ICEID 2012 Steering Committee, Centers for Disease Control and Prevention; (ii) Informe N° 001-2012-HASR-OEI-OGITT-OPE/INS del 17 de febrero del 2012 del servidor Hernán Sanabria Rojas; (iii) Informe N° 342-2012-OEI-OGITT-OPE/INS fechado el 28 de febrero del 2012 de la Directora Ejecutiva de Investigación-OGITT-INS; (iv) Memorando N° 012-2012-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 29 de febrero del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación; (v) Informe N° 712-2012-OEP-OGA/INS de fecha 28 de junio del 2012 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta de fecha 11-14 de marzo del 2012, el Chair , ICEID 2012 Steering Committee, Centers for Disease Control and Prevention, hace de conocimiento la realización de 2012 International Conference on Emerging Infectious Diseases (ICEID), a realizarse en Atlanta, Georgia, USA, del 11 al 14 de marzo del 2012;

Que, en el Informe N° 001-2012-HASR-OEI-OGITT-OPE/INS del 17 de febrero del 2012, el servidor Hernán Sanabria Rojas, comunica su interés en participar en la International Conference on Emerging Infectious Diseases 2012 – ICEID 2012, a llevarse a cabo en Atlanta – Georgia, EE.UU de Norteamérica; por lo que solicita licencia por capacitación con goce de haber, para asistir al certamen antes indicado; y mediante Declaración Jurada del 17 de febrero del 2012, declara que el íntegro de los costos del viaje, movilidades, hospedaje e inscripción al evento, serán solventados por el ingreso familiar del citado servidor;



Que, con Informe N° 342-2012-OEI-OGITT-OPE/INS fechado el 28 de febrero del 2012, la Directora Ejecutiva de Investigación-OGITT-INS, autoriza la participación del Med. Hernán Arturo Sanabria Rojas, en la Conferencia Internacional de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, a desarrollarse del 11 al 14 de marzo en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, por considerarlo beneficioso para el desarrollo de las funciones del mencionado profesional;

Que, con Memorando N° 012-2012-DE-OETTyC-DG-OGITT-OPE/INS de fecha 29 de febrero del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, comunica que el médico Hernán Arturo Sanabria Rojas, tiene pendiente informe y réplica de capacitación del curso Desafíos de la Fármaco-vigilancia - Nuevas Regulaciones, realizado del 22 al 25 de agosto del 2011, y al



curso virtual Introducción a la Ética en investigación en seres humanos realizado del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2010, información que brinda en relación a la participación en la conferencia Internacional de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, a realizarse del 11 al 14 de marzo del 2012, en Atlanta, Georgia, Estados Unidos;

Que, el Comité de Becas del Instituto Nacional de Salud con Acta N° 001-2012 de fecha 29 de febrero del 2012, con anuencia de los representantes de las Direcciones Generales solicitantes, acuerdan por unanimidad brindar opinión favorable para el otorgamiento de la licencia por capacitación remunerada a favor del servidor Hernán Arturo Sanabria Rojas, para que participe en la Conferencia Internacional: Conference on Emerging Infectious Diseases (ICEID) 2012, a desarrollarse en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos, del 11 al 14 de marzo del 2012;

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 712-2012-OEP-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Personal;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 Sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 11 de marzo del 2012, el viaje al exterior por capacitación con goce de haber a favor del servidor Hernán Arturo Sanabria Rojas, Médico, Nivel IV, servidor de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la Conferencia Internacional: Conference on Emerging Infectious Diseases (ICEID) 2012, a desarrollarse en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos, del 11 al 14 de marzo del 2012.

Artículo 2°.- El citado servidor deberá cumplir con presentar un informe detallado ante la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Los gastos que irrogó el viaje que se autoriza en la presente Resolución Jefatural, no ocasionaron desembolso alguno al Tesoro Público, toda vez que estos fueron financiados por el servidor.



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 182 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 25 de junio de 2012



Artículo 4°.- La presente Resolución Jefatura no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese,



VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



K. ECHEGARAYA.



N. REYES P.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 778 Lima 29/7/2012

.....
CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO